



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

OFICIO N° 35-P-TJCA-2019

Quito, 21 de marzo de 2019

Señora abogada
María Paula Romo
Ministra del Interior

Asunto: Seguridad y vigilancia del Edificio Sede del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y, al mismo tiempo, solicitarle de la forma más respetuosa se brinde, por parte de la policía nacional del Ecuador, la seguridad y vigilancia al Edificio Sede del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, el **TJCA**) que corresponde a una misión diplomática extranjera.

En apoyo a mí pedido me permito añadir que el TJCA fue creado el 28 de mayo de 1979 con el propósito de constituirse como órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina, con sede en Quito, Ecuador,¹ tarea que la ha cumplido por prácticamente 40 años; y además que el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, otorga a los Magistrados inmunidades y privilegios diplomáticos, así como la calidad de Jefes de Misión Diplomática.²

¹ Tratado de Creación del TJCA, codificado por la Decisión 472 de la Comisión Andina de 17 de setiembre de 1999:

"Artículo 5.- Créase el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina como órgano jurisdiccional de la misma, con la organización y las competencias que se establecen en el presente Tratado, y sus Protocolos Modificatorios.

El Tribunal tiene su sede en la ciudad de Quito, Ecuador."

² Tratado de Creación del TJCA, codificado por la Decisión 472 de la Comisión Andina de 17 de setiembre de 1999:

"Artículo- 12- (...)

El Tribunal y sus magistrados gozarán en el territorio de los Países Miembros de las inmunidades reconocidas por los usos internacionales y, en particular, por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (...)

Por otra parte, el 9 de marzo de 1992 se celebró el “Convenio de inmunidades y privilegios, entre la Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena y el Gobierno del Ecuador”, instrumento que señala en su artículo 10 lo siguiente:

“Artículo 10.- El Gobierno de la República del Ecuador dará al Tribunal todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus actividades. Asimismo, se obliga a adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales del Tribunal contra toda intromisión o daño y evitar que se altere su normal funcionamiento o se atente contra su dignidad.”

En el caso de que la presente petición sea acogida favorablemente, me permito informarle que la sede del TJCA se encuentra ubicada en la calle Portete N° 11-27 y Gregorio Munga de esta ciudad de Quito, así como consignar los datos de contacto del Secretario del TJCA, Dr. Felipe Aguilar: teléfono 3801980 Ext. 5000, correo electrónico felipe.aguilar@tribunalandino.org.

Sin otro particular, expreso a usted los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Hugo Ramiro Gómez Apac
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO: *PL*

FECHA: 25 MAR 2019

HORA: 9:00

Los magistrados, el Secretario del Tribunal y los funcionarios a quienes aquel designe con el carácter de internacionales gozarán en el territorio del país sede de las inmunidades y privilegios correspondientes a su categoría. Para estos efectos, los magistrados tendrán categoría equivalente a la de jefes de misión (...)